



DECRETO SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES,

15 DIC 2022

VISTOS:

1. Los Requerimientos de Servicio y sus modificaciones para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°3551-39-IN22, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-39-IN22;
3. La Oferta Económica presentada por don ALEJANDRO VALDÉS VALENZUELA, cédula de identidad N°13.280.209-2, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-39-IN22;
4. Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10º, numeral 7, letra m) y el artículo 107º y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de noviembre de 2022, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acta N°118, Acuerdo N°771 que consta en de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 02 de diciembre de 2022;
3. El Informe de Imputación N° 006673, del Departamento de Finanzas de fecha 02 de diciembre de 2022;
4. Pedido de Materiales N°114.047, de fecha 12 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con don **ALEJANDRO VALDÉS VALENZUELA**, cédula de identidad N°13.280.209-2, domiciliado en calle Graneros N°0965, comuna de Maipú, Región Metropolitana, con el objeto de administrar, planificar, gestionar y coordinar los proyectos que se desarrollen en el área de informática de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior, con la finalidad de realizar un levantamiento de las necesidades y prioridades de los procesos, además de realizar la evaluación, gestión y control de los mismos, según los Requerimientos de Servicios, sus modificaciones, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto, teniendo presente que el servicio contratado, dadas sus características particulares, no puede ser efectuado por funcionarios municipales.
2. **CONTRATASE** a don **ALEJANDRO VALDÉS VALENZUELA**, cédula de identidad N°13.280.209-2, precedentemente individualizada, con el objeto de administrar, planificar, gestionar y coordinar los proyectos que se desarrollen en el área de informática de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior, con la finalidad de realizar un levantamiento de las necesidades y prioridades de los procesos, además de realizar la evaluación, gestión y control de los mismos, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, sus modificaciones, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y el Contratista, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.
El Contrato será suscrito por el Contratista o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.
Si el Contratista no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación.
4. La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará **6 meses** contados desde la fecha de inicio de servicio.
Asimismo, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
Sin embargo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato, previa evaluación de desempeño del Profesional, en cualquier momento del contrato.
El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.



En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta

6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: /
- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el profesional. /
 - b. Incumplimiento de las obligaciones del profesional. /
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato. /
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. /
 - e. Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto. /
 - f. Evaluación negativa o deficiente por parte de la Municipalidad /

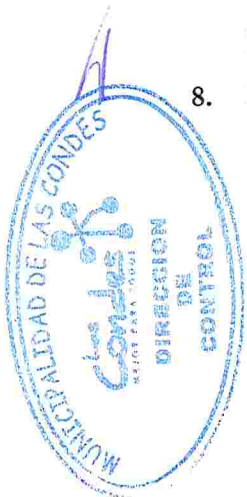
Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d), e) y f) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- a. Si el profesional se desiste de su oferta. /
 - b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del profesional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. /
 - c. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el profesional no esté habilitado para contratar con la Municipalidad. /
 - d. En caso de incurrir el profesional en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. /

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al profesional por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el profesional. /

8. El profesional deberá cumplir con los siguientes requerimientos: /
- Realizar la evaluación, gestión, control y seguimiento de proyectos. /
 - Identificar y analizar los riesgos de los procesos. /
 - Dirigir y coordinar los equipos de trabajo. /
 - Apoyar y asesorar en los proyectos que se desarrollen. /
 - Definición y consecución de los objetivos de los proyectos. /
 - Planificación y control de procesos. /
 - Dirección y coordinación de los recursos. /
 - Identificación de errores y adopción de soluciones. /
 - Respuesta ante los agentes externos por los resultados obtenidos. /
 - Intermediación en conflictos. /
 - Asignación de tareas. /
 - Coordinar a los usuarios o stakeholders de los diferentes departamentos de la Municipalidad y equipos o células de desarrollo de la Municipalidad o que trabajan para la Municipalidad para establecer objetivos claros, concretos y realizables, para los diferentes proyectos a realizar. /



9. El precio total del contrato será la suma de **\$20.400.000.- bruto**, correspondiente al valor ofertado por el profesional en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica” de los Requerimientos de Servicio.

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el profesional en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica” de los Requerimientos de Servicio, equivalente a **\$3.400.000.- bruto**. Sobre este monto bruto se calculará el 12,25% por concepto de retención de impuesto para el año 2022 y 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023.

10. Documentos que debe entregar para el pago:

El profesional deberá entregar, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, los siguientes documentos para el pago:

- a. Boleta;

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del documento tributario de cobro.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

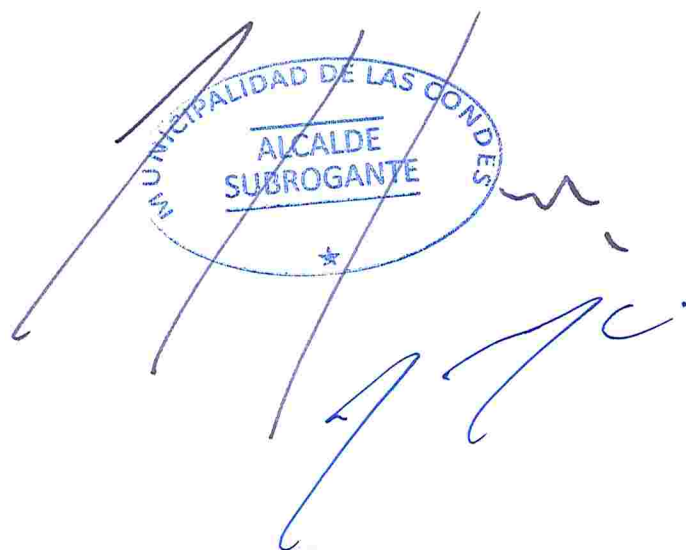
11. La Municipalidad podrá, previo informe del Supervisor Municipal, aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si, por modificaciones del proyecto, se debieran efectuar nuevas tareas no contempladas inicialmente en los presentes Requerimientos de Servicio.
12. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, encargado de las relaciones contractuales entre el profesional y la Municipalidad.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. El gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y servicios de consumo; ítem: 11 Servicios técnicos y profesionales; Asignación: 003 servicios informáticos; Asignación Interna: 002 Otros; Contracuenta:



5321122011; Valor: \$3400000; Programa: \$3.400.000.- Informática. El monto de \$17.000.000.- (enero a mayo de 2023) será con cargo al presupuesto municipal del año 2023, de acuerdo al clasificador presupuestario de ese año.

15. **AUTORIZÁSE** por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID 3551-39-IN22**, la Orden de Compra correspondiente a nombre de don **ALEJANDRO VALDÉS VALENZUELA**, cédula de identidad N°13.280.209-2.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de compras públicas, logística y gestión
- Departamento de Computación e Informática

